



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

907

**REF.: AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA “ EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”.**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN.**

Concepción, 10 MAY 2013

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/38 de fecha 02.02.2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a don ALEXIS DANILO SILVA ESCOBAR, Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 19 del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente.
- 2.- Que, los jardines infantiles de la región del Bio Bio, requieren mediante la solicitud de compras N° 25 de fecha 17 de Abril de 2013, **“LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”.**



El primer paso, el más importante.

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catalogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del servicio que se requiere contratar.

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es necesario dictar una resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N°0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

#### RESUELVO:

1.-AUTORICESE, el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del “CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”.

2.-APRUEBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución del “CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”. y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

3.-PUBLÍQUESE esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la pagina web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ALEXIS SILVA ESCOBAR  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNJI REGION DEL BIO BIO**

ASE/ESC/CFC/cfc

**Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica.
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.